



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 716-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 296-2025-UNAJMA-FI-EPME-DIR, de fecha 29 de septiembre de 2025; Carta N° 1946-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 30 de setiembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 4038, de fecha 30 de setiembre del 2025; Informe N° 0878-2025-OPP-UNAJMA de fecha 07 de octubre de 2025; Carta N° 707-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de octubre del 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3737, de fecha de derivación de 13 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante la Carta N° 0296-2025-UNAJMA-FI-EPME-DIR de fecha 29 de setiembre de 2025, el Dr. Wildor M. Diaz Bazán, director de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME), solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de trabajo de Promoción y Difusión de la Carrera Profesional de Matemáticas y Estadística Aplicada -EPME 2025-II;

Que, mediante la Carta N° 1946-2025-UNAJMA-DFI de fecha 30 de setiembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el “Plan de Promoción y Difusión de la Carrera Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas - EPME”, el mismo que tiene como presupuesto el monto de S/.8,147.50 (ocho mil ciento cuarenta y siete con 50/100) SOLES, programado para la segunda quincena de octubre y la primera semana de diciembre del año en curso, del 2025 para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 4038, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Vicerrectorado Académico remite el “Plan de Promoción y Difusión de la Carrera Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas - EPME” de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas- EPME”, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 878-2025-OPP-UNAJMA de fecha 07 de octubre de 2025, el C.P.C Jimmy Gidier, Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, emite opinión favorable sobre la existencia de la disponibilidad de Crédito Presupuestario, con cargo a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME), correspondiente a la en la Específica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 00010 - Gestión del Programa, con Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Carta N° 707-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de octubre del 2025, el Vicerrectorado Académico remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de disponibilidad presupuestal de “Plan de Promoción y Difusión de la Carrera Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas - EPME” de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas”, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3737 con fecha de derivación del 13 de octubre de 2025 y en atención a la Carta N° 707-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 716-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 13 de octubre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Promoción y Difusión de la Carrera Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas - EPME" (versión 1.0), de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME) de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME) de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, debiendo emitir un informe de resultados a la Facultad de Ingeniería una vez culminada la actividad.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA